

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de equipos Espectrómetros

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	<i>2 Mejora del Control y cumplimiento tributario y aduanero</i>
Sub Componente	<i>2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero</i>
Plazo	<i>Dos mil cincuenta (2050) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.</i>

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de equipos Espectrómetros.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Oferente**, empresa participante en el proceso de selección.
- (b) **Proveedor**, oferente al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- (c) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (d) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (e) **CP 4725**, Contrato de Préstamo 4725/OC-PE – Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital.
- (f) **Proyecto BID**, “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- (g) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- (h) **CT**, Coordinación Técnica.
- (i) **AU**, Área usuaria.
- (j) **INSI**, Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT.
- (k) **DGIT**, División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.
- (l) **EETT**, Especificaciones técnicas.
- (m) **INIQBF**, Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- (n) **GFBF**, Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados.
- (o) **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica.
- (p) **SNATI**, Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- (q) **INGP**, Intendencia Nacional de Gestión de Procesos.
- (r) **GPF**, Gerencia de Programación y Fiscalización.
- (s) **Avería**, Se entiende como avería a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipo suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad.
- (t) **UUOO**, Unidad Organizacional.
- (u) **Bienes Fiscalizados**: Insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos utilizados, directa o indirectamente, en la elaboración de drogas ilícitas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional - PEI (2018-2025) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N.º 01: “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

A fin de cumplir con el Objetivo Estratégico N.º 01 se requiere mejorar las labores de control y fiscalización de los Insumos Químicos y proporcionar a la SUNAT la información necesaria para garantizar y fortalecer el control y fiscalización de los Insumos Químicos. Así como mejorar las acciones de control e inspección vinculadas al traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes para fortalecer proceso de control que permita reducir la evasión y elusión fiscal.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE para financiar el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto BID tiene los siguientes componentes: i) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, ii) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y iii) Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera; el segundo componente contiene el sub - componente “*Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero*”.

Estas iniciativas han sido desarrolladas por la INIQBF y la INGP, las mismas que han sido revisadas y coordinadas con la INSI y la UEMSI y cuentan con la conformidad del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos.

La SUNAT ha establecido Puestos de Control móviles y fijos, urbanos y rurales, obligatorios y no obligatorios, ubicados en las Rutas Fiscales establecidas o fuera de ellas, y Grupos Operativos en los cuales se realizan las acciones de control y fiscalización de medios de transporte que realizan el transporte de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Actualmente, en mérito al Plan interno de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, se estableció la apertura de nuevos Puntos de Control en el año 2022; por lo cual, es indispensable dotar del equipamiento necesario al personal que realizará las entregables de control y fiscalización en estas zonas, así mismo reforzar a los puestos que no accedieron a la distribución de equipos adquiridos a través de las iniciativas realizada en el 2021.

La falta de estos equipos en cantidad suficiente en los procesos de control y fiscalización de insumos químicos conlleva a una asignación de mayor cantidad de horas/hombre en la revisión de vehículos, afectando la eficiencia y eficacia de los procesos para el control del desvío de insumos químicos. Además, es importante señalar que, al carecer de equipos intrusivos, existe el riesgo de exponer al personal a un mayor contacto con los bienes que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad.

La SUNAT también ha establecido Puestos de Control en diversas carreteras del país, en los cuales se realizan las acciones de control e inspección vinculadas al traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes.

Dichos puestos de control de Tributos Internos no cuentan con la cantidad suficiente de equipos para la ejecución de las acciones de control e inspección detallados en el párrafo anterior, lo que conlleva a la dedicación de una mayor cantidad de horas/hombre en la revisión vehicular,

además de existir riesgo de poner en riesgo la seguridad e integridad del personal al exponerlos a un mayor contacto con diversos tipos de bienes.

Es por ello, que la SUNAT requiere equipos de alta tecnología en identificación de insumos químicos y bienes fiscalizados, que fortalezcan las acciones de control y fiscalización de estos; así como mejorar y fortalecer las acciones de control e inspección vinculadas al traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes.

La contratación debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE
- Proyecto de Inversión Pública Código N° 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Normas Internas de la SUNAT, en lo que corresponda

5. OBJETIVO

5.1. OBJETIVO GENERAL

Proveer de equipos de alta tecnología en identificación de compuestos, productos químicos peligrosos e insumos químicos y productos fiscalizados, que fortalezcan las acciones de control y fiscalización cumpliendo así las metas establecidas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reducir el tiempo de respuesta e incertidumbre operativa en las acciones de control a través de la identificación rápida de los bienes y vehículos sometidos a revisión.

Realizar una fiscalización eficiente a través de tecnología de detección e identificación que garantice la conservación de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Realizar una fiscalización eficiente a través de tecnología de detección e identificación de bienes en el traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Provisión de equipos Espectrómetros que permite la identificación eficiente y eficaz de la más amplia variedad de insumos químicos que sean sometidos al control y fiscalización en los puestos y puntos de control en las zonas del VRAEM (Cusco y Junín), del Alto Huallaga (Ucayali), en los departamentos de La Libertad y Puno; así como, en los puestos de Control de Ancón, Pucusana y Cocachacra del departamento de Lima.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Prestación Principal		
1. Provisión de Espectrómetros	Unidad	11
2. Puesta en operación del equipamiento	Servicio	01
3. Capacitación y transferencia de conocimientos	Servicio	01
Prestación Accesorio		
1. Soporte técnico de buen funcionamiento por 05 años	Servicio	01

Asimismo, deberá presentar la matriz de cumplimiento, de las características técnicas y servicios conexos como parte de la oferta, (Anexo 01).

6.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El PROVEEDOR, a los siete (07) días calendario siguientes de la suscripción del Contrato entregará el Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar todos los entregables a realizar, las fechas de inicio y fin a ser desarrolladas, para ello deberá tener en cuenta los plazos señalados en el numeral 10.2 PLAZOS.

Los entregables que deberán estar inmersos en el Plan de Trabajo estarán referidos a:

- Fecha de entrega de los Equipos al almacén Central de SUNAT, considerando el horario señalado en el numeral 10.1.
- Cronograma de reuniones de seguimiento durante la ejecución del proyecto, las cuales pueden ser semanales o quincenales.
- Cronograma de la puesta en operación del equipamiento (distribución de los equipos), considerando los lugares señalados en el numeral 6.2.2 y el horario en el numeral 10.1, la cual podrá estar coordinado con las áreas usuarias.
- Plan de Capacitación y transferencia de conocimientos, considerando lo señalado en el numeral 6.2.3, asimismo, se adjuntará el material que utilizará para el desarrollo de la capacitación (diapositivas y manuales).
- Cronograma del Soporte técnico de buen funcionamiento.

La conformidad del plan de trabajo de los equipos será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GFBF y la GPF respecto a los puestos de su competencia. Cabe mencionar que, en caso de presentarse algún tipo de observación se tomará en cuenta los plazos señalados en el numeral 10.2.

6.2.1 PROVISIÓN DE ESPECTRÓMETROS

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

- Tecnología: Espectrometría.
- Pantalla: con comandos en español para su fácil manejo y uso.
- Sistema de Muestreo:
 - a. POINT AND SHOT (apunta y dispara).
 - b. Análisis a través de viales.
- Librería de elementos: Identificación de compuestos, productos químicos peligrosos e Insumos Químicos y productos fiscalizados. Debe identificar los insumos señalados en el Anexo 02
- Análisis automático: Por algoritmos, capaz de analizar muestras líquidas, en polvo y sólidas. Asimismo, muestras puras, mezclas contaminadas.
- Almacenamiento Interno de Datos de 32 GB.
- Conectividad con interfaz USB o vía Ethernet, para descarga externa de información.
- Peso: Máximo 1.6 Kg (Equipo solo, no se consideran los accesorios, ni maletín).
- Tamaño:
 - a. Altura: Entre 30 y 85 mm
 - b. Ancho: Entre 84 y 160 mm

- c. Longitud: Entre 160 a 241 mm
- d. Pantalla táctil
- e. Equipo Portátil, permite su fácil transporte
- Longitud de Onda de excitación láser de 1064 nm.
- Resistencia/Fortaleza: Grado de protección mínimo IP 65 (estándar internacional IEC 60529 Degrees of Protection) o superior, Estándar MIL-STD-810G o superior.
- Tiempo de escaneo: toma de muestra no mayor a quince (15) segundos. Identificación de la muestra no mayor a sesenta (60) segundos usando toda la Biblioteca precargada.
- Exposición: Modo Manual o Automático.
- Batería de iones de litio: Removible, recargable con autonomía de 4 horas a más. Con recarga independiente del equipo de identificación.
- Biblioteca de elementos químicos de amplia extensión con opción de incrementar nuevos elementos, sin un costo adicional para la SUNAT.

ACCESORIOS POR EQUIPO:

- Un Maletín: de plástico ABS de material de alto-impacto, hermético, de peso ligero, a prueba de golpes, anticorrosión (estándar de seguridad IP 68).
- Inversor de corriente para cargar la batería con salida de 220V y corriente de acuerdo con el modelo ofertado.
- Una estación de carga batería.
- Tres (03) baterías adicionales intercambiables para el funcionamiento del equipo con las mismas características de la batería principal.
- Un adaptador VDC/ 220 VAC 60 Hz con toma NEMA 5-15R
- Equipo de Protección personal: Dos (02) gafas de seguridad para láser (1064nm).
- Un adaptador de medición ángulo recto y un adaptador de medición "Point and Shoot" y un adaptador para soporte de frascos, o un adaptador que realice las 3 funciones antes señaladas.
- Una librería de espectro Raman completa integrada en el equipo.
- Una librería de espectros de productos químicos comunes, disolventes, customizados a solicitud del usuario.
- Un Paquete de Manuales (Incluye guía de inicio rápido y el manual de usuario).

IMAGEN REFERENCIAL:



En ningún caso el PROVEEDOR podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS

El PROVEEDOR deberá entregar los equipos como máximo según los plazos descrito en el numeral 10.2, asumirá el costo del traslado y la responsabilidad de la custodia de los bienes hasta su presentación en el Almacén Central de la SUNAT, así como, hasta su distribución y puesta en operación en cada sede, los mismos que deberán estar debidamente embalados y en sus respectivos maletines de alta resistencia para su fácil manipulación, transporte y almacenamiento.

El PROVEEDOR entregará en el almacén de la SUNAT juntamente con los bienes contratados, toda bibliografía considerada necesaria para su utilización (pruebas, operación, manipulación, calibración, etc.), actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía comercial, de remitir toda modificación. La documentación deberá estar en CD-ROM o USB, escrita en idioma español y opcionalmente en inglés con su respectiva traducción simple.

Así mismo, deberá remitir mediante correo a la DGIT la Matriz de Cumplimiento de las EETT (Anexo 01), cinco días antes de la fecha de entrega de los bienes.

En un plazo máximo de siete (07) días calendarios, de la entrega de equipos en almacén central, personal de la DGIT en conjunto con personal de la GFBF, GPF y el contratista, verificarán en forma presencial los bienes ingresados al almacén, realizando las pruebas a cada uno de los equipos con las sustancias determinadas por la GFBF, a fin de validar la identificación de las mismas con los equipos, se suscribirá el acta de conformidad por el personal designado para la diligencia.

Los insumos químicos u otros compuestos químicos para identificar a través de los equipos ofertados serán proporcionados por la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, en el lugar de la recepción y verificación, referidos al Anexo 02 del presente documento.

Cualquier defecto detectado en la verificación y/o inconsistencia que no se adecue a lo señalado en el numeral 6.2.1 será notificado por LA ENTIDAD al PROVEEDOR a fin de que en un plazo de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación electrónica efectuada, sin cargo alguno, proceda a su rectificación.

La omisión en la oferta de algún producto accesorio al momento de las pruebas, y a juicio de la SUNAT, resulte necesario para el normal funcionamiento de la prestación o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a subsanar en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de identificada la omisión, sin cargo adicional.

Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la SUNAT y deben ser provistos por el PROVEEDOR, a excepción de las sustancias.

La conformidad de la provisión de los equipos será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DGIT, quién podrá solicitar la validación de la GFBF y GPF.

6.2.2 PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El proveedor cuenta con un plazo de siete (07) días calendarios para proceder con el recojo de los bienes, previa coordinación con el equipo de contrapartida, quien será responsable de coordinar con la División de Almacenes. Posteriormente, cuenta con veintitrés (23) días calendarios, para realizar la puesta en operación, que incluye, traslado/distribución, configuración, pruebas, etc. a las diferentes dependencias de la SUNAT, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	SEDES	DIRECCIÓN (*)	UUOO	CANT.
1	Cusco	Almacén Sunat Las Américas E-17, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.	7C3000 - GFBF	01
2	Junín	Av. Perú N.º 1661 Mz. "N" Lt. 1 – Pampa del Carmen (PCO Herrería), distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.	7C3000 - GFBF	02
3	Ucayali	Avenida Salvador Allende N.º 130 (CSC Salvador Allende), distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.	7C3000 - GFBF	01
4	La Libertad	Av. Manuel Vera Enriquez N.º 470 - Urb. Las Quintanas (CSC Trujillo), distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	7C3000 - GFBF	01
5	Puno	Jirón 7 de Junio N.º 575 -579 (Oficina Zonal Juliaca), distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.	7C3000 - GFBF	01
6	Lima	Carretera Panamericana Norte Km. 41.8 al 42.3 (PCO Ancón Salida), distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.	7B3000 - GPF	02
7	Lima	Carretera Panamericana Sur Km. 56.4 al 56.6 (PCO Pucusana Salida), distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.	7B3000 - GPF	02
8	Lima	Av. Nicolás de Piérola - Carretera Central Km. 53.5 (PC Cocachacra) distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.	7B3000 - GPF	01

(*) SUNAT podrá remitir una dirección actualizada, la cual se encuentre dentro del mismo departamento, comunicando mediante correo al proveedor con una anticipación de tres (03) días calendarios antes de la fecha programada a la distribución, lo cual no irrogará en costo para la institución.

El PROVEEDOR asumirá el costo del traslado y la responsabilidad de la custodia de los bienes desde el recojo en el almacén central hasta su entrega en las sedes antes mencionadas de la SUNAT.

La conformidad de la Puesta en Operación de los equipos será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GFBF y la GPF de la SUNAT.

6.2.3 CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La capacitación/transferencia de conocimientos será brindada por un instructor certificado por el fabricante en el manejo y/u operación de los equipos de acuerdo a lo descrito en el numeral 10.2, el mismo que la realizará en forma presencial en todas las sedes, salvo alguna disposición emitida por el Gobierno a fin de evitar la propagación del COVID-19 y/u otras enfermedades, en la cual se evaluará realizarla en forma virtual.

El PROVEEDOR debe diseñar un plan de capacitación el cual deberá ser presentado en el plan de trabajo, éste debe tomar en cuenta lo siguiente:

ASPECTOS DE LA CAPACITACIÓN		
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Duración • Descripción del equipo • Manejo del equipo y sus accesorios • Configuración • Descripción de los componentes • Precauciones y Peligros asociados al equipo • Grabación de imagen y video del equipo • Gestión, importación y exportación de Videos e imágenes • Limpieza y mantenimiento pre y post utilización • Recomendación. • Otros que el proveedor considere necesarios para el correcto manejo de los equipos. 	
UUOO y cantidad de participantes	UUOO	Cantidad
	7C3000 - GFBB 7B3000 – GPF	Máximo veinte (20) colaboradores por turno, para cada UUOO, en cada Puesto de Control.
	1U5200 – DGIT 1U4200 – DAT	Máximo dos (02) colaboradores por cada UUOO
Duración de la capacitación	Duración mínima de cuatro (04) horas, (una [1] hora destinada a la teoría como mínimo y tres [3] horas de práctica como mínimo), por cada turno, en cada puesto de control.	
Ubicación	Todos los puestos de control señalados en el numeral 6.2.2.	
Horarios Disponibles	<p>Turno 1: Considerarse entre las 07:00 horas hasta las 12:00 horas, previa coordinación.</p> <p>Turno 2: Considerarse entre las 14:00 horas hasta las 19:00 horas, previa coordinación.</p>	

La capacitación deberá desarrollarse en dos turnos, dependiendo la zona podrán desarrollarse en el mismo día o en días independientes por cada puesto de control, a fin de contar con la mayor cantidad de participantes, para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

Lugar/UOOO	GFBF	GPF/DGIT/DAT
Lima	No corresponde	Deberá realizarse en dos (02) días no consecutivos, en diferentes turnos en cada día por cada puesto de control, con la disponibilidad de lunes a viernes.
Provincia	Deberá desarrollarse en uno (01) o dos (02) días, en diferente o igual turno, en cada día, con la disponibilidad de lunes a domingo.	Deberá desarrollarse en uno (01) o dos (02) días, en diferente turno, en cada día, con la disponibilidad de lunes a domingo.

El PROVEEDOR es responsable de proveer todas las condiciones requeridas para el dictado del curso; el cual se desarrollará en cada Puesto de Control.

El contenido de los cursos y material didáctico debe referirse a la versión del equipo a adquirir. El material entregado deberá ser en español, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1.

El curso se dictará en español

El PROVEEDOR deberá entregar a SUNAT, a través de USB o CD o link de descarga, la grabación de cada una de las sesiones dictadas en cada sede, al momento de remitir la documentación que sustenta este entregable.

Los documentos que sustentan el entregable son:

- Acta de constatación de la realización de la capacitación/transferencia de conocimientos, suscrita por el supervisor o persona asignada en cada sede, elaborada por el PROVEEDOR.
- Lista de participantes que asistieron a la capacitación/transferencia de conocimientos por cada sede
- Grabación de la capacitación/transferencia de conocimientos.
- Certificados de participación.

El PROVEEDOR deberá generar los certificados de participación al curso a cada uno de los asistentes.

La conformidad de la capacitación y transferencia de conocimientos de los equipos será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GFBF, GPF, DGIT y DAT de la SUNAT.

6.3. GARANTÍA COMERCIAL

El PROVEEDOR deberá entregar, previo al inicio del servicio de soporte de buen funcionamiento, el documento de "Carta de Garantía" emitido por el fabricante, por el plazo de mil ochocientos veinticinco (1825) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida el Acta de conformidad de la puesta en operación del último equipo, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.

El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o que provengan del diseño o la mano de obra.

La Entidad notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro del plazo señalado en el numeral 6.4.1, la totalidad de los componentes o equipos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.

6.4. PRESTACIÓN ACCESORIA

SOPORTE TÉCNICO DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo de los equipos adquiridos será en la modalidad 24x7. Será brindado de manera remota, y de ser necesario de forma presencial en el lugar donde se encuentren los equipos.

Una vez al año, mientras dure la prestación de soporte técnico de buen funcionamiento el proveedor dictará en forma virtual una capacitación, a través de la plataforma que la SUNAT designe a cada área usuaria, la cantidad de colaboradores y las fechas de las capacitaciones serán determinadas por la SUNAT según la operatividad.

Respecto a las averías, se entenderá por esta, a la falla parcial o total de alguno de los componentes que conforman el equipo suministrado, sea hardware, software, servicio o funcionalidad.

6.4.1 Para todos los equipos provistos, el servicio de soporte de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

- a. Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por componentes nuevos y originales, de no ser factible la reparación se procederá al reemplazo por un equipo nuevo de iguales o superiores características.
- b. La reparación de los equipos deberá ser ejecutado de acuerdo con el soporte contratado, en el lugar donde se encuentren ubicados y tomando en cuenta lo siguiente:

- El tiempo de atención de avería se realizará según el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de avería (en horas)
Lima y Callao	24
Provincias	48

- El tiempo de atención de avería se computa desde la recepción de la llamada de servicio (falla o avería del equipo) por parte del proveedor, hasta la reparación y puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda.
- c. La SUNAT podrá efectuar llamadas de servicio ante una avería, defecto de algún componente o del equipo, además incluye las consultas que

garanticen la operatividad del equipo, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

- d. El PROVEEDOR no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- e. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Podrán efectuarse telefónicamente o vía correo electrónico a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el PROVEEDOR.
 - La SUNAT notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Componente afectado.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto en la SUNAT.
 - Sede de ubicación del equipo.
 - Ante cada notificación el PROVEEDOR deberá realizar y presentar a la SUNAT un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Descripción detallada del problema, fecha y hora de comunicado el incidente por parte de la DGIT, fecha y hora de llegada a la sede y de la solución del incidente; causa y solución propuesta.
 - Personal que se asignó para la solución de este.
 - Documentación adjunta de los cambios realizados.
 - Recomendaciones.
 - Fecha y hora de resolución.
 - Reporte de avería, que incluirá la información de lo antes señaladas la cual deberá ser suscrita por el área usuaria.

Cuando uno o más equipos del lote adquirido no pueda ser reparados en los plazos señalados en el numeral 6.4.1 b) y el contratista tenga la necesidad de escalar a fábrica, el contratista deberá entregar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características al ofertado, (en las oportunidades necesarias) el cual deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haber determinado y comunicado (por correo) el escalamiento, en calidad de temporal hasta la reparación o solución del equipo afectado; en un plazo máximo de tres días de entregado el equipo de reemplazo deberá emitir un informe sobre el escalamiento a fábrica; el equipo en reemplazo no podrá estar más de 90 días en uso por la Entidad. Bajo estas condiciones el incidente o ticket se cerrará al momento de la entrega del equipo temporal. Si se extienden los plazos de entrega del equipo temporal se aplicará la penalidad señalada en el numeral 16.2. b); para el caso en que en que el equipo de reemplazo supere los 90 días y no sea reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características se aplicará la penalidad señalada en el numeral a 16.2 c).

En caso los equipos no pudieran ser reparados de manera definitiva, previo informe técnico que lo sustente; el proveedor deberá reemplazar el equipo afectado por uno nuevo de igual o superiores características de acuerdo a lo indicado en la garantía comercial y acorde a las características señaladas en el numeral 6.2.1, sin costo adicional para la SUNAT. El equipo averiado debe ser devuelto a la Entidad para los procesos de baja patrimonial y los procesos de reemplazo.

7. CLÁUSULAS ESPECIALES

7.1 DOCUMENTOS ENTREGABLES

El postor deberá presentar ficha técnica, catálogos, folletos, manual de uso u otros documentos técnicos en idioma español al momento de la presentación de oferta, donde señalará claramente la marca, modelo y demás especificaciones técnicas del bien ofertado, a fin de evaluar las características detalladas en el numeral 6.2.1. Los documentos deberán ser presentados en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, estos deberán ser presentados con su respectiva traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

7.2 CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo establecido en las políticas para las adquisiciones de bienes del BID.

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de los entregables a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de los entregables previos a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del Contrato.

Finalmente, queda establecido que EL PROVEEDOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL PROVEEDOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.3. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Las condiciones para el ingreso y retiro del personal del PROVEEDOR se detallan a continuación:

- El PROVEEDOR se compromete, en tanto esté a su alcance, a no incorporar, reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse una incorporación o reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la ingresante o reemplazante deberá ser aprobado por la UEMSI-SUNAT, previa opinión técnica favorable de la 1U5200 - DGIT y en el caso de reemplazo debe reunir las mismas o superiores habilidades, competencia y experiencia que las previstas en las presentes EETT para el personal a ser reemplazado. El tiempo máximo para realizar el reemplazo de un personal asignado al servicio es de tres (03) días calendarios contados desde el momento que el personal a ser reemplazado deja de participar en el servicio.
- Asimismo, el PROVEEDOR deberá asegurar que en todo momento el personal presentado y aprobado por la UEMSI, previa opinión técnica favorable de la DGIT sea quien efectivamente realice el servicio.
- La UEMSI se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la 1U5200 - DGIT, formal y razonablemente consideren que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Se debe solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente emitida por la 1U5200 - DGIT.
- En caso la UEMSI, con opinión y sustento emitido por la DGIT, solicite la incorporación, el cambio o rotación del personal, con lo cual el PROVEEDOR deberá reponer dicho personal en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios de recibida la comunicación, previa aprobación de SUNAT a través de la UEMSI.
- Durante todo el servicio, y cada vez que el PROVEEDOR incorpore personal, debe cumplir con presentar una carta de confidencialidad firmada ante La UEMSI-SUNAT, la misma que será trasladada a la 1U5200 - DGIT, previa aprobación de SUNAT a través de UEMSI.

7.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a LA SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización de éste. Asimismo, EL PROVEEDOR no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, LA SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de LA SUNAT, quedando prohibido su uso por parte de EL PROVEEDOR, salvo autorización expresa de LA SUNAT.

EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor

o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud AL PROVEEDOR, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar LA SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a EL PROVEEDOR, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. LA SUNAT será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5. DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

EL PROVEEDOR no podrá usar lo implementado en LA SUNAT como publicidad para su imagen personal para otros servicios a otras entidades, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

7.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

7.7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS AL COVID-19

- a. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.
- b. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en caso se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

- c. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR es el responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo que será de tres (03) años, contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

9.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor debe ser fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de los equipos para brindar los bienes y servicios ofertados, deberá ser acreditado mediante carta del fabricante o subsidiaria. Este documento será entregado en el momento de la presentación de la oferta.

9.2. PERFIL DEL PERSONAL

EL OFERENTE deberá proponer al equipo de personas clave y de soporte, para el óptimo desarrollo del servicio. Se deberá considerar, como mínimo, los siguientes roles:

- **Perfil I: Especialista técnico**

Dicho personal será el contacto técnico del proveedor con la SUNAT para la implementación de la prestación principal: configuración, pruebas de aceptación, puesta y soporte de buen funcionamiento de los equipos ofertados.

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, Profesional Técnico Titulado o grado de bachiller en ingeniería electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación o Sistemas, industrias, ingeniería mecánica, mecatrónica, electricista industrial o equivalentes en el extranjero.
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados y/o tecnologías no intrusivas, posterior a la emisión del grado académico, solicitado en la formación académica.
- Capacitación: Certificación del fabricante en la marca de los equipos ofertados para la configuración y soporte.

- **Perfil II: Capacitador:**

Encargado de brindar la capacitación en la solución.

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, Profesional Técnico Titulado o grado de bachiller en ingeniería electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación, Computacional o Sistemas, industrias, ingeniería mecánica, mecatrónica, electricista industrial o equivalentes en el extranjero.

- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados y/o tecnologías no intrusivas, posterior a la emisión del grado académico, solicitado en la formación académica.
- Capacitación: Certificado de instructor a nombre del fabricante.

Acreditación:

- Formación: Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del grado de bachiller en ingeniería, o su equivalente en el extranjero, y certificación del capacitador considerado como otro personal, misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta.
- Experiencia: La experiencia del personal se acreditará en la presentación de la oferta con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de contratos y constancias o (iii) copia simple de contratos y certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, la misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta.
- Capacitación: Para acreditar la capacitación deberá presentar el certificado, constancia u otro documento emitido por el fabricante, misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta.

A los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación realizada por la UEMSI, con base a la definición realizada por la GFBF y la GPF, comunicará al PROVEEDOR el detalle del equipo de contrapartida de la SUNAT, indicando los nombres, apellidos y roles de las personas de la SUNAT que participarán en el proyecto.

La definición de los integrantes que formarán parte de este equipo de contrapartida de la SUNAT estará a cargo de la GFBF y la GPF, quienes comunicarán formalmente a la UEMSI dicha definición a los cinco (05) días calendarios de firmado el contrato.

El equipo de contrapartida estará a cargo de las coordinaciones que se deben realizar con el proveedor, la División de Almacenes (para la recepción y entrega de los equipos) y los Puestos de Control (para la distribución y la capacitación).

10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. LUGAR

ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes adquiridos serán entregados en almacenes de la SUNAT situado en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.

La recepción y verificación de los bienes lo realizará la DGIT en coordinación con la GFBF, GPF y el contratista.

En coordinación con DGIT y las áreas usuarias, el contratista realizará pruebas de cada uno de los equipos con las sustancias químicas que serán proporcionadas por la SUNAT.

La recepción, verificación y pruebas serán realizadas dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la entrega de los bienes.

Luego, el proveedor realizará la distribución a las sedes señaladas en el numeral 6.2.2, previa comunicación, mediante carta, realizada por la UEMSI en coordinación con la DGIT.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN OPERACIÓN:

La ejecución de la puesta en funcionamiento del equipo se realizará en los lugares señalados en el numeral 6.2.2. en el horario de lunes a domingo de 8:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

Los entregables elaborados por el PROVEEDOR serán remitidos a la Mesa de Partes de la Entidad (sito en Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472, Lima, Lima, Perú) con atención a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI. En caso de que no esté habilitada la mesa de partes presencial, el PROVEEDOR podrá usar la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

10.2. PLAZOS

El plazo del contrato es de dos mil cincuenta (2050) días calendarios, que incluyen los plazos máximos de: revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El cronograma de entregables es el siguiente:

Entregable	Plazo máximo presentación (*)		Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
Plan de Trabajo y Cronograma.	07	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	07	03	03
Provisión de equipos que conforman la oferta	90	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del Plan de Trabajo.	07	05	03
Puesta en operación del equipamiento	30	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad de la Provisión de los equipos.	07	05	03
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	25	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad de la puesta en operación del equipamiento.	07	03	03
Plazo Total	152 días calendarios		56 días calendarios		
Soporte Técnico de Buen funcionamiento	1825	Días calendarios contados desde el día siguiente de la conformidad Capacitación y	07	05	05

Entregable	Plazo máximo presentación (*)	Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
	Transferencia de Conocimiento.			
Plazo Total	1825 días calendarios	17 días calendarios		

(*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

La Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar al PROVEEDOR la emisión de la conformidad, a fin de que de por iniciado el plazo del siguiente entregable.

El plazo de ejecución total del contrato es de mil novecientos setenta y siete (1977) días calendarios, que no incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de vigencia del contrato es de dos mil cincuenta (2050) días calendarios, que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La SUNAT tendrá un plazo máximo para revisar y para otorgar la respectiva conformidad, computados desde la recepción del respectivo entregable, de acuerdo con el numeral 10.2 PLAZOS.

Si la SUNAT encontrara observaciones, serán notificadas al PROVEEDOR a través de una comunicación, dentro de los plazos de revisión, adjuntando el respectivo sustento, otorgándole los plazos comprendidos en el numeral 10.2 para que subsane dichas observaciones. Este plazo está en función de la complejidad de la observación a corregir, la cual es determinada por la SUNAT.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación; el Comprador puede, otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad respectiva desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando los bienes, o servicios expresamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, se considerará como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda.

10.3. HORARIO

Para los entregables a realizar se considerará el siguiente horario:

ENTREGABLE	HORARIO DISPONIBLE
Entrega del Bien	Lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.
Puesta en operación	Lunes a domingo de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas.
Capacitación	Se desarrolla en dos turnos según lo señalado en el numeral 6.2.3

La capacitación/Transferencia de conocimientos se realizará en forma presencial en todas las sedes.

Asimismo, se podrán realizar coordinaciones a través de correo electrónico, videoconferencia, teleconferencia u otro medio de comunicación virtual, y que estime conveniente la SUNAT.

11. MEDIDAS DE CONTROL

El cronograma a ser elaborado por EL PROVEEDOR en el Plan del Trabajo deberá considerar al menos todas las tareas de revisión listadas, las cuales consideran el plazo para la revisión del entregable, subsanación de observaciones y aprobación final.

El inicio del plazo de revisión de cada entregable es a partir del día hábil siguiente de la recepción de los mismos.

ETAPA	OPINIÓN FAVORABLE DE:
Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma	GFBF/GPF
Entrega - Recepción de bienes ofertados	DGIT / GFBF / GPF
Puesta en operación del equipamiento	GFBF/GPF
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	GFBF/GPF/DGIT/DAT
Soporte Técnico de Buen funcionamiento	GFBF/GPF/DGIT

12. FORMA DE PAGO

El PROVEEDOR deberá considerar como máximo un 70% del monto total cotizado para la prestación principal.

12.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La UEMSI - SUNAT efectuará el pago en contraprestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por la CT, previa opinión técnica favorable las UUOO de acuerdo con el numeral 11 de las EETT y siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

El pago de la prestación será cancelado según el siguiente detalle, una vez que se haya dado la conformidad de los siguientes entregables:

Entregable	Porcentaje a Pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal
Plan de Trabajo y Cronograma	No corresponde pago
Entrega de bienes que conforman la oferta	70 %
Puesta en operación del equipamiento	20%
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	10 %

12.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

SOPORTE TÉCNICO DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El pago por el servicio de soporte técnico de buen funcionamiento por los cinco (05) años se realizará de forma trimestral a razón de 5% trimestral del monto contratado, sustentado con informes según los alcances descritos en el numeral 6.3.1, previa opinión favorable de la DGIT, de la GFBF y la GPF.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación contemplará la modalidad de contrato de solución “llave en mano”, siendo responsabilidad del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá proporcionar, sin costo adicional para la SUNAT, cualquier software o servicio, que no haya sido descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir el objeto del presente proceso y/o el correcto funcionamiento del equipo.

14. ADELANTOS

EL PROVEEDOR podrá solicitar un adelanto de hasta del 40% del monto del contrato contra la presentación de una garantía por monto idéntico al anticipo.

15. SUBCONTRATACIÓN

No se considerará para la presente convocatoria.

16. PENALIDADES

La penalidad por mora será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el Comprador puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades. En este caso, basta comunicar al Proveedor mediante documento de fecha cierta la decisión de resolver el contrato.

16.1. Penalidad por mora por retraso injustificado en la entrega de los equipos, puesta en operación y capacitación

En caso de retraso injustificado en la entrega, revisión, puesta en operación (distribución a las sedes) y capacitación de los equipos se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente de la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente al entregable}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendarios del entregable}}$$

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

16.2. Otras penalidades en el servicio

Las “otras penalidades” será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

a) Calidad del servicio:

El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al Proveedor, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio.

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – SOPORTE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener un UPTIME igual al 100%. Cualquier otro valor estará sujeto a penalidades.

El UPTIME será calculado de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{\text{Num. Equipos} \times \text{THM} - \text{THE}}{\text{Num. Equipos} \times \text{THM}}$$

$$\text{UPTIME} = \frac{\text{Num. Equipos} \times \text{THM} - \text{THE}}{\text{Num. Equipos} \times \text{THM}}$$

Donde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas de un equipo disponible en el periodo de tres (03) meses.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención de avería máximo, establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Proveedor para el servicio de buen funcionamiento de los equipos en el periodo observado.

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de Uptime	Penalidad
[99%, - 100%[2%
[98%, - 99%[4%
[97%, - 98%[6%
[96%, - 97%[8%
Menor a 96 %	10%

El porcentaje a aplicar como penalidad tomará como base el monto de la facturación correspondiente a dicho periodo.

Ejemplo:

Se adquiere diez (10) equipos, en un (1) periodo, cuatro (4) no reportaron problemas, tres (3) reportaron problemas y fueron resueltos dentro de los tiempos de reparación establecidos y tres (3) reportaron problemas, pero fueron resueltos excediendo los tiempos establecidos, con cuarenta y cinco (45), dieciocho (18) y cuarenta (40) horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

Número total de horas por equipo: (03 meses) x (30 días) x (24 hrs) = 2,160

THM = N° total equipos x N° total horas = 21,600 horas.

THE = 45 + 18 + 40 = 103 horas por los 03 equipos.

UPTIME (trimestral) = $\frac{(21600) - 103}{(21600)}$ = 99.52%

La penalidad trimestral estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla para este ejemplo, el Proveedor tendrá una penalidad en el trimestre equivalente al 2%.

Rango de Uptime	Penalidad
[99%, - 100%[2%
[98%, - 99%[4%
[97%, - 98%[6%

[97%, - 98%[
[96%, - 97%[8%
Menor a 96 %	10%

El pago del servicio de buen funcionamiento y garantía se realizará de manera trimestral considerando los UPTIME.

b) Por demora en la asignación de un equipo temporal

Penalidad de 10% de la UIT por cada día de retraso en la entrega de equipo, por cada evento.

c) Por demora en la asignación de un equipo nuevo en el caso que no se solucione la falla o avería escalada a fabrica

Penalidad de 20% de la UIT por cada día de retraso en remplazo del equipo, por cada evento.

De presentarse una situación excepcional que impida al Proveedor cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

Anexo 01

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

Provisión de Equipos _____

A continuación, se detalla el cumplimiento de las características solicitadas en el equipo:

Descripción de las EETT	Cumplimiento Si / No	Detalle del cumplimiento	Observación
Se detallará las características técnicas, funcionales	El proveedor indicará el cumplimiento de las mismas a través de las respuestas "Si" o "No"	Se deberá especificar a detalle cómo se cumplen estas características, puede citar las páginas del manual y/o algún otro medio de verificación	Se considerará alguna información complementaria y/o aclaratoria.

Cuidad, _____

Firma y sello

Anexo 02

Nº	Insumo químico o producto	Fórmula química	Otras denominaciones
1	Acetato de Etilo	$C_4H_8O_2$	Ester Acético; Ester Etilico del Ácido Acético; Ester Etiloacético; Etanoato de Etilo; Acetidin; Vinagre de nafta.
2	Acetona	C_3H_6O	Acetinum; Dimetilcetona; Dimethylketone; Propanona; Espíritu Piroacético; 2-Propanona; β -Cetopropana; Éter Piroacético; Ácido Piroacético.
3	Ácido Clorhídrico y/o Múriatico	HCl	Ácido Hidroclórico; Cloruro de Hidrógeno en solución acuosa.
4	Ácido Fórmico	CH_2O_2	Ácido Metanoico; Ácido Hidroxicarboxílico.
5	Ácido Nítrico	HNO_3	Nitrato de Hidrógeno; Ácido Azótico; Hidróxido Nitrito; Ácido Fumante; Aqua Fortis.
6	Ácido Sulfúrico	H_2SO_4	Ácido Sulfúrico; Oleúm; Ácido Sulfúrico Fu- mante; Sulfato de Hidrogeno; Aceite de Vitriolo; Ácido Sulfúrico diluido; Ácido Sulfúrico en solución; Ácido Tetraoxosulfúrico (VI); Tetraoxosulfato (VI) de Hidrógeno; Licor de Vitriolo; Espíritu de Vitriolo.
7	Carbonato de Sodio	Na_2CO_3	Carbonato bisódico; Sal de Sosa cristalizada; Subcarbonato de Sodio; Carbonato Sódico neutro; Ceniza de Sosa Liviana; Sosa Calcinada; Cenizas de Perla; Carbonato Sódico Anhidro; Sosa del Solvay; Barrilla; Natrón Cristales de Soda.
8	Hipoclorito de Sodio	NaClO	Lejía Hipoclorito Sódico; Agua de Labar- raque.
9	Metil Etil Cetona	C_4H_8O	Methyl Ethyl Ketone; Butanona; 2-Butanona; MEK; Metilpropanona; Etilmetilcetona.
10	Permanganato de Potasio	$KMnO_4$	Camaleón Mineral; Camaleón Violeta; Permanganato de Potasa; Sal de Potasio del Ácido Permangánico.
11	Sulfato de Sodio	Na_2SO_4	En la forma anhidra: Sulfato Sódico Anhidro; Sulfato Sódico Desecado; Torta de Sal; Thenardita (mineral). En la forma hidratada: Sulfato Sódico Decahidratada; Sal de Glauber; Mirabitalita (mineral); Vitriolo de Sosa.
12	Tolueno	C_7H_8	Toluol; Metil Benzol; Hidruro de Cresilo; Fenilmetano; Metilbenceno; Metacida.
13	Cloruro de Calcio	$CaCl_2$	Cloruro Cálcico; Dicloruro de Calcio; Cloruro de Calcio Anhidro.
14	Hidróxido de Sodio	NaOH	Hidróxido Sódico; Soda Cáustica; Sosa Cáustica; Sosa Lejía; Jabón de piedra; Hidrato de Sodio.
15	Metabisulfito de Sodio	$Na_2S_2O_5$	Pirosulfito Sódico; Disulfito de Sodio.
16	Diesel y sus mezclas con Biodiesel	Diesel BX, Diesel BX S50	Mezcla de hidrocarburos y Biodiesel
17	Gasolinas y Gasoholes	Todas las gasolinas y gasoholes	Mezcla de hidrocarburos y Alcohol Carburantes